



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2333 (Original 1055)**

Sancionada el 13/08/49. Promulgada el 27/08/49.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.495, del 2 de setiembre de 1949.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Transfiérese en propiedad al Ministerio de Salud Pública de la Nación, para ser destinada al emplazamiento de una estación sanitaria que dicho Ministerio mandará construir, la Manzana de terreno número doce del futuro pueblo de Socompa según plano de urbanización confeccionado por la Dirección General de Inmuebles, y que consta de una superficie de 11.766 metros cuadrados, siendo sus límites los siguientes: Al Norte, Sud y Este terrenos destinados para calles públicas y al Oeste, la línea internacional de fronteras con la República de Chile.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los trece días del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y nueve.

**JUAN A. AVELLANEDA - Vicente S. Navarrete - Armando Falcón - Meyer Abramovich**

POR TANTO:

Salta, 27 de agosto de 1949.

**Ministerio de Acción Social y Salud Pública**

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro de Leyes y archívese.

**EMILIO ESPELTA – Danton J. Cermesoni**